



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.688

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-REC-36/2011 Y SU ACUMULADO SUP-REC-37/2011, nombra al Ciudadano NOLBERTO CORTEZ, como encargado de la Administración Municipal del Municipio de SAN JUAN LALANA, OAXACA, hasta en tanto se realicen las elecciones extraordinarias ordenadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El nombramiento del encargado de la Administración Municipal del Municipio de SAN JUAN LALANA, OAXACA, será expedido por la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el presente Decreto al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado; al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; Al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 688

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 30 de noviembre de 2011.



DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.



DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.



DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA.



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.